

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 207

Serie 2011-2012

Presentada por: *Comisión Asuntos Relacionados Barrio Pueblo Viejo*

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR EN EL LADO ESTE DE LA CALLE WILSON, EN LA URBANIZACION GARDEN HILLS, DE ESTE MUNICIPIO; PARA IMPONER PENALIDADES Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto Con fecha 30 de enero de 2012, la Comisión de Asuntos Relacionados Barrio Pueblo Viejo rindió un Informe respecto a una solicitud que le fuera hecha relacionada con el estacionamiento y tránsito de vehículos de motor en la Calle Wilson, en la Urbanización Garden Hills, de este Municipio.

Por Cuanto En dicho Informe la Comisión de Asuntos Relacionados Barrio Pueblo Viejo ha determinado que la solicitud que le ha sido referida por la Legislatura Municipal es una justa y necesaria y que, sin lugar a dudas, existe un problema de estacionamiento en la Calle Wilson, en la Urbanización Garden Hills.

Por Cuanto El problema de estacionamiento de vehículos de motor en el lado Este de la Calle Wilson, en la Urbanización Garden Hills afecta el flujo de tráfico vehicular.

Por Cuanto Entiende la Comisión de Asuntos Relacionados Barrio Pueblo Viejo que considerando la cantidad de vehículos de motor que discurren por dicha vía pública para atrechar su recorrido desde la Ave. Ramírez de Arellano hacia la Carr. #2, y con el propósito de salvaguardar la vida y propiedad de los conductores que por ahí transitan, es necesario prohibir el estacionamiento de vehículos de motor en el lado Este de la Calle Wilson, en la Urbanización Garden Hills, de este Municipio.

Por Cuanto Esta Legislatura Municipal en esta fecha ha aprobado el Informe sometido por la Comisión de Asuntos Relacionados Barrio Pueblo Viejo, por entender que la presente Ordenanza contribuirá a resolver el problema de tráfico vehicular que afecta a los conductores que por ahí transitan.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 31 DE ENERO DE 2012.

Sección 1ra. Prohibir, como por la presente se prohíbe, el estacionamiento de vehículos de motor en el lado Este de toda la Calle Wilson, en la Urbanización Garden Hills, de este Municipio.

Sección 2da. La violación a esta Ordenanza será considerada como una falta administrativa y ello conlleva una multa de \$75.00.

- Sección 3ra. Disponer, como por la presente se dispone, para que por el Departamento de Obras Públicas Municipal se pinte de color amarillo la acera del lado Este de la Calle Wilson, en la Urbanización Garden Hills, en toda su extensión desde que comienza en la Ave. Ramírez de Arellano hasta que la misma conecta con la Carr. #2, prohibiendo el estacionamiento de vehículos de motor, para lo cual dicho Departamento deberá instalar rótulos como se ha establecido anteriormente, que lean "NO ESTACIONE – INFRACTORES SE IMPONDRA MULTA DE \$75.00 - ORDENANZA NUMERO 207, SERIE 2011-2012.*
- Sección 4ta. Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente, queda por esta derogada.*
- Sección 5ta. Esta Ordenanza comenzara a regir a los diez (10) días siguientes, después de su publicación en un periodo de circulación general según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 3 de febrero de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 207, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 31 de enero de 2012.

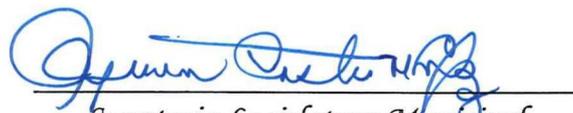
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez

Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 3 de febrero de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 3 de del mes de febrero de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal